

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40017 CIUDAD REAL

D. Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1º.- Que en la Sección I de Declaración de Concurso número 0000107/2012 se ha dictado en fecha 14 de noviembre de 2012 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor "Big Cuisine, Mobiliario de Cocina Integral, S.L.", con CIF B-13435946 y domicilio social en calle Corazón de María, n.º 2, de Ciudad Real, cuyo centro de intereses principales lo tiene también en dicha localidad.

2º.- Se ha acordado la mera intervención de las facultades de administración y disposición de su patrimonio que seguirá ejerciendo la entidad deudora si bien que quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención del Administrador Concursal designado, mediante su autorización o conformidad. Se ha designado como administrador concursal a don Manuel Corral Vinuesa, letrado del Colegio de Abogados de Ciudad Real, con n.º de colegiado 2368, domicilio en Avda. Rey Santo, n.º 8, 4.º-A, de Ciudad Real, teléfono 926232669, fax 926213696 y dirección electrónica señalada m.corral@icac.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al Juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Estos a su vez podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 LC).

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120079197-1